



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-31792693-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DEL COMAHUE - ABOGADO/A

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 3246 del 2 de diciembre de 2015 y 3401-E/2017 del 8 de septiembre de 2017, la RESFC-2021-626-APN-CONEAU#ME del 20 de diciembre de 2021, el Expediente N° EX-2018-31792693-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ABOGADO/A efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 871/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 3246/15 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ABOGADO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de ABOGADO/A son las aprobadas en la Resolución 3401-E/2017 y los alcances son fijados y dados a conocer por la institución universitaria.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC2021-626-APN-CONEAU#ME acreditó la carrera de ABOGACÍA por el término de TRES (3) años, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de ABOGADO/A.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la RESFC-2021-626-APN-CONEAU#ME del 20 de diciembre de 2021 al título de ABOGADO/A que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de ABOGACÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-38647786-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de ABOGADO/A reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-38656951-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la RESFC-2021-626-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

TÍTULO: ABOGADO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1	TEORÍA GENERAL DEL DERECHO	Cuatrimestral	9	96	-	Presencial	
2	DERECHO POLÍTICO	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
3	ECONOMÍA POLÍTICA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

4	DERECHO CONSTITUCIONAL I	Cuatrimestral	4	64	2	Presencial	
5	DERECHO PRIVADO – PARTE GENERAL	Cuatrimestral	6	96	1	Presencial	
6	TEORÍA DEL ESTADO	Cuatrimestral	4	64	2	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

7	GÉNERO, DIVERSIDAD Y DERECHO	Cuatrimestral	4	64	4-5	Presencial	
8	DERECHO DE LAS OBLIGACIONES	Cuatrimestral	4	64	5	Presencial	
9	DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	
10	DERECHO CONSTITUCIONAL II	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	

SEGUNDO AÑO - CUARTO CUATRIMESTRE

11	DERECHO PENAL PARTE GENERAL	Cuatrimestral	6	96	9-10	Presencial	
12	DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	
13	DERECHO DE LOS CONTRATOS	Cuatrimestral	6	96	8	Presencial	
14	IDIOMA EXTRANJERO	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

TERCER AÑO - QUINTO CUATRIMESTRE

15	PERSONAS JURÍDICAS	Cuatrimestral	6	96	13	Presencial	
16	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO	Cuatrimestral	4	64	1-6	Presencial	
17	DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL	Cuatrimestral	6	96	11	Presencial	

--	--	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
36	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Cuatrimestral	4	64	21-30	Presencial	
37	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Cuatrimestral	4	64	3-4-22	Presencial	
38	DERECHO ADMINISTRATIVO II	Cuatrimestral	4	64	24	Presencial	
39	TALLER 2 (ORIENTACIÓN)	Cuatrimestral	2	32	34	Presencial	

	RÉGIMEN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN CAMPO REAL	---	0	240	-	Presencial	
--	--	-----	---	-----	---	------------	--

TÍTULO: ABOGADO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 2960 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-31792693- -APN-DAC#CONEAU - ABOGADO/A - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: ABOGADO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

- Asesorar a personas humanas y jurídicas, privadas y públicas en la dimensión jurídica de las problemáticas analizadas.
- Representar y patrocinar a las partes en causas judiciales, civiles, comerciales, administrativas, penales, laborales, familiares, ante los tribunales de todos los fueros en el ámbito provincial y nacional.
- Asesorar en todos los niveles de la actividad legislativa municipal, provincial, nacional e internacional.
- Asesorar en cuestiones jurídico-administrativas en todos los niveles de la administración pública a través del área jurídica específica o bien de instancias ejecutivas de la misma.
- Participar como investigador en problemas de naturaleza jurídica en Institutos, Universidades y organismos académicos y científicos públicos y privados.
- Actuar como perito ante organismos privados (cámaras empresarias, institutos especializados en la problemática familiar) y públicos (tribunales administrativos, comisiones interprovinciales) e internacionales (entes binacionales) en la resolución de conflictos de intereses.
- Desarrollar tareas de consultoría jurídica en las organizaciones, en lo atinente a los aspectos legales de las distintas áreas.
- Ejercer los cargos en los poderes públicos en los que el título de Abogado/a sea requisito para acceder a los mismos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-31792693- -APN-DAC#CONEAU - ABOGADO/A - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.